Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

ACTA No. 63 DE LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.

En el municipio de Bucaramanga, siendo las 08:00 a.m. del día 12 de Diciembre de 2013, en la sala de juntas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. – EMPAS S.A., se reunió previa convocatoria de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley, la Junta Directiva de la sociedad comercial EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP, suya sigla es EMPAS S.A., con la asistencia de los siguientes miembros:

PRINCIPALES

DR. DAVID AUGUSTO GONZALEZ JACOME
DR. ORLANDO LIZCANO GARCIA
DR. GERMÁN VILLAMIZAR CARVAJAL
DRA. MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARGUELLO
DRA. FANNY VIRGINIA GUERRERO JOVE

REVISORIA FISCAL

DR. ARGEMIRO ABAUNZA SEPULVEDA

INVITADOS A LA REUNIÓN

DR.	RAUL EDUARDO CARDOZO NAVAS	Gerente General
DR.	EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	Asesor de Gerencia
DR.	GERMAN HERNANDO PORTILLA MALDONADO	Secretario General
DRA.	CLAUDIA ESPERANZA BALLEN RUIZ	Subgerente Administrativa y Financiera
DRA.	MARTHA CECILIA OROZCO LOPEZ	Subgerente de Planeación e Información
DR.	JAVIER TIRADO GOMEZ	Coordinador de Gestión de Proyectos Estratégicos
DRA.	SILVIA VIVIANA SERPA BRAND	Coordinadora de Presupuesto
DR.	GUILLERMO HENRIQUE GOMEZ PARIS	Asesor Despacho del Gobernador de Santander

REVISORÍA FISCAL

DR. ARGEMIRO ABAUNZA SEPÚLVEDA

Acto seguido los asistentes decidieron desarrollar, de la manera que se ilustra en la presente acta, el orden del día inserto en la convocatoria que es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento del Presidente de la Reunión
3. Aprobación de las Tarifas por aportes por costos directos de Conexión al Servicio de Alcantarillado en los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón; y otros servicios que presta la Empresa.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

4. Informe de Gestión Segundo Semestre 2013.
5. Presentación del Presupuesto 2014.
6. Proposiciones y Varios.
7. Redacción, elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Desarrollo del Orden del día:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta Directiva: DAVID AUGUSTO GONZALEZ JACOME, ORLANDO LIZCANO GARCIA, GERMÁN VILLAMIZAR CARVAJAL, MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARGUELLO, FANNY VIRGINIA GUERRERO JOVE y el revisor fiscal: ARGEMIRO ABAUNZA SEPULVEDA, así las cosas la Junta Directiva está habilitada para deliberar y decidir válidamente de conformidad con la Ley y Los Estatutos Sociales.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA REUNIÓN.

El señor DAVID AUGUSTO GONZALEZ JACOME, propone como presidente al invitado a la reunión y delegado del Señor Gobernador de Santander, Dr. GUILLERMO HENRIQUE GOMEZ PARIS, y al Dr. GERMAN HERNANDO PORTILLA MALDONADO como Secretario de la reunión, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de los votos de los miembros de la Junta presentes en la reunión.

3. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS POR APORTES POR COSTOS DIRECTOS DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN; Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA.

A continuación tomó la palabra el Dr. JAVIER TIRADO GOMEZ, y presentó a la Junta Directiva la propuesta de tarifas por aportes por costos directos de conexión al servicio de alcantarillado en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón; y otros servicios que presta la Empresa.

Así mismo el Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ JACOME, miembro principal de la Junta Directiva solicitó que para los Accionistas de la Empresa los servicios de Alquiler de Maquinaria de propiedad de EMPAS S.A. sean prestados en forma gratuita.

Existiendo suficiente ilustración sobre el tema, la Junta Directiva aprobó la propuesta por unanimidad de los votos de los miembros presentes en la reunión. Así las cosas la Junta Directiva tomó la siguiente determinación:

Cámara de Comercio de Bucaramang
162065

DECISIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN TARIFAS POR APORTES POR COSTOS DIRECTOS DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.SP. – EMPAS SA-, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL EL ARTICULO 39 LITERAL P DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA Y EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 03 DE ENERO 25 DE 1996 EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA., Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP.- EMPAS S-A- está facultada a través de los estatutos sociales en su artículo 39 literal p y el artículo 1.2.1.1. de la Resolución CRA 151 de 2001, para fijar las tarifas de los servicios públicos que preste la Empresa.

2. Que con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio a los usuarios, la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. prestará diversos servicios complementarios inherentes a su actividad, cuyo costo debe ser sufragado por los beneficiarios directos de los mismos.

3. Que en aplicación de los principios de eficiencia económica y suficiencia financiera contemplados en la Ley 142 de 1994, la entidad se encuentra obligada a recuperar de manera efectiva los costos en que incurra por la prestación de los distintos servicios que ofrece, incluyendo los trabajos a que hace referencia el numeral anterior.

4. Que el numeral 1 del Artículo 1 de la Resolución 59 de 1998 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que los aportes de conexión son los pagos que realiza el suscriptor o suscriptor potencial para conectar un inmueble por primera vez, o para cambiar el diámetro de la acometida, al sistema o red existente. Están compuestos por los Costos Directos de Conexión y por los cargos por Expansión del Sistema.

5. Que el numeral 1 del Artículo 1 de la resolución 59 de 1998 de la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico, establece que los costos directos de conexión son los costos en que incurre la entidad prestadora del servicio de acueducto o alcantarillado para conectar un inmueble al sistema o red de distribución

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

existente, por concepto de medidor, materiales, accesorios, mano de obra y demás gastos necesarios.

6. Que el del Artículo 3 de la resolución 59 de 1998 de la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico, establece que las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado podrán cobrar al suscriptor por cada inmueble los costos en que incurren par su conexión al sistema o red existentes.

7. Que se requiere establecer un régimen tarifario aplicable al alquiler y arrendamiento de la maquinaria, el cual, de acuerdo a la metodología de la Asociación Colombiana de Ingenieros y Constructores se tuvieron en cuenta los costos de Propiedad y los Costos de Operación de la maquinaria y los Equipos.

8. Que en virtud de que la última actualización de tarifas de los servicios complementarios de dio a través de la decisión de la Junta Directiva del 2 de Junio de 2011, se hace necesario actualizar el valor de servicios complementarios que presta la empresa, en las diferentes metodologías de cálculo implementadas, y prever una actualización automática por el IPC nacional a 31 de Diciembre de cada año o por el porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal vigente para cada año, según sea el caso más favorable.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las tarifas a cobrar por concepto Costos Directos de Conexión, sin incluir IVA, para los nuevos suscriptores del servicio de alcantarillado dentro del perímetro sanitario de la Empresa así:

SECTOR/ESTRATO		SUBSIDIO / APORTE	VALOR A COBRAR 2014
SECTOR RESIDENCIAL	ESTRATO 1	-55%	$ 148.000
	ESTRATO 2	-45%	$ 181.000
	ESTRATO 3	0%	$ 328.000
	ESTRATO 4	15%	$ 378.000
	ESTRATO 5	50%	$ 493.000
	ESTRATO 6	60%	$ 525.000
SECTOR NO RESIDENCIAL	OFICIAL	15%	$ 378.000
	COMERCIAL	60%	$ 525.000
	INDUSTRIAL	60%	$ 525.000
	ESPECIAL	15%	$ 378.000

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se trate de edificios de uso no residencial, destinados a oficinas o locales comerciales, pagarán por costos directos de conexión el valor resultante de multiplicar, cada local u oficina por la tarifa correspondiente al valor comercial.

Cuando se trate de edificios no residenciales destinados a hoteles, colegios, hospitales o similares, pagarán por costos directos de conexión el valor resultante de multiplicar, cada piso o nivel por la tarifa correspondiente al valor comercial, por cada punto de entrega a la red pública de alcantarillado.

En todo caso, el pago de los costos directos de conexión de los anteriores edificios destinados a usos no residenciales, deberá ser de contado sobre la totalidad del proyecto y no se podrá fraccionar o recibir pagos parciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los estratos 1, 2 y 3 el plazo de financiación de los costos directos de conexión, será hasta treinta y seis (36) meses; para los estratos 4, 5 y 6 el plazo de financiación será hasta seis meses (6). Los usos no residenciales no tendrán plazo de financiación. En todo caso cuando se otorguen plazos de financiación, se exigirá una cuota inicial del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la factura.

La tasa a aplicar en los plazos de financiación mencionados anteriormente, será de la DTF de la semana en que la Junta Directiva apruebe el presente Acuerdo, más 10 puntos porcentuales, siempre y cuando no supere la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera al momento de su aplicación. Si la modalidad anterior superase la tasa de usura, se aplicará la tasa de interés bancaria corriente por consumo.

Los costos directos de conexión de los estratos 1, 2 y 3, que sean cancelados de contado, recibirán un descuento comercial del 5%.

PARÁGRAFO TERCERO. Las pilas públicas no cancelarán concepto de costos directos de conexión, pero la entrega de la carta de autorización de servicio de alcantarillado, estará sujeta a la firma del convenio para la prestación del servicio en condiciones especiales por parte del representante de la pila pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar las tarifas a cobrar a partir del 1 de enero de 2014, por concepto de Alquiler de Maquinaria de propiedad de la empresa, incluido el IVA, así:

EQUIPO	UNIDAD	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA	VR A COBRAR HORA ADICIONAL INCLUIDO IVA
RETROEXCAVADORA	HORA	$ 135.000	$ 0

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

EQUIPO	UNIDAD	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA	VR A COBRAR HORA ADICIONAL INCLUIDO IVA
VOLQUETA	VIAJE	$ 160.000	$ 0
EQUIPO DE LIMPIEZA	HORA	$ 503.000	$ 0
EQUIPO DE INSPECCIÓN	HORA	$ 404.000	$ 232.000
CARROTANQUE	VIAJE	$ 242.000	$ 0

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores valores se aplican para la prestación del servicio dentro del perímetro de servicio y área de influencia de la empresa, como lo es el municipio de Rionegro, El Playón, y la Mesa de los Santos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de que se requiera prestar el Equipo de Limpieza por fuera de la zona geográfica establecida anteriormente, se cobrará como mínimo el día de alquiler, entendiéndose éste como de 8 horas de trabajo, a razón de $ 4.450.000 día.

PARÁGRAFO TERCERO. La prestación del servicio de Alquiler de maquinaria, no contará con plazos de financiación y será facturada de contado.

PARÁGRAFO CUARTO. Los valores anteriores no se cobrarán siempre y cuando se parten dentro del perímetro y/o área de jurisdicción de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, para quienes los servicios anteriormente enumerados serán prestados de manera gratuita.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar las tarifas a partir del 1 de enero de 2014, por concepto de Reposición de Acometida de Alcantarillado, sin incluir IVA, las cuales se cobrarán teniendo en cuenta la longitud construida de reposición, así:

ESTRATO	CONCEPTO	Pavimento Flexible	Pavimento Rígido
1 y 2	Primer Metro	$ 520.106	$ 512.176
	Metro Adicional	$ 133.951	$ 66.634
3 y 4	Primer Metro	$ 572.117	$ 563.394
	Metro Adicional	$ 147.346	$ 73.298
5 y 6	Primer Metro	$ 598.122	$ 589.003
	Metro Adicional	$ 154.044	$ 76.629

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

ESTRATO	CONCEPTO	Pavimento Flexible	Pavimento Rígido
No residencial	Primer Metro	$ 624.128	$ 614.612
	Metro Adicional	$ 160.741	$ 79.961

El valor de la reposición será el resultante de medir la longitud de la acometida en forma horizontal desde la caja de inspección hasta la conexión con la red local.

La reposición de acometida incluye las actividades de rotura del pavimento, rotura e instalación de andén, excavación, relleno, cimentación, suministro e instalación de tubería y accesorios, caja de inspección y retiro de escombros.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios anteriores no incluyen el suministro e instalación de pavimento flexible, ni rígido, ni andén, los cuales se adicionarán a los valores mencionados, según el valor pactado por la Empresa con el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los estratos 1, 2 y 3 tendrán un plazo de financiación hasta treinta y seis (36) meses; para los estratos 4, 5 y 6 el plazo de financiación será hasta Diez y ocho (18) meses. Y para los usos no residenciales el plazo de financiación será hasta seis (6) meses.

La tasa a aplicar en los plazos de financiación mencionados anteriormente, será de la DTF de la semana en que la Junta directiva apruebe el presente proyecto, más 10 puntos porcentuales.

ARTÍCULO CUARTO. Fijar las tarifas a cobrar por concepto de Elementos Prefabricados que produce la empresa, incluido IVA, a partir del 1 de enero de 2014, así:

ELEMENTO	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA
TAPA POZO TIPO PESADO (vehicular)	$ 188.000
TAPA POZO TIPO LIVIANO (peatonal)	$ 116.000
REJILLA DE CONCRETO	$ 283.000
TAPA REGISTRO	$ 86.000
CORONA SIN ARO Y CONTRARO	$ 435.000
TAPA SUMIDERO	$ 90.000
PLANCHÓN	$ 138.000

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

La venta de elementos prefabricados, no contará con plazos de financiación y será facturada de contado.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar las tarifas a cobrar, a partir del 1 de enero de 2014, por concepto de accesorios de conexión que produce la empresa, incluido IVA, así:

ACCESORIO	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA
SILLA YEE KIT DE 200 X 160 MM	$ 180.000
SILLA YEE KIT DE 250 X 160 MM	$ 191.000
SILLA YEE KIT DE 315 X 160 MM	$ 380.000
SILLA YEE DE 400 X 160	$ 536.000
ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA DE CEMENTO Y GRES	$ 94.000

La venta de accesorios de conexión, no contará con plazos de financiación y será facturada de contado.

ARTÍCULO SEXTO. Fijar las tarifas a cobrar, a partir del 1 de enero de 2014, por concepto de Recepción de Vertimientos de Residuos Especiales, incluido IVA, así:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA
VERTIMIENTOS BAÑOS PORTÁTILES	M3	$ 124.000
VERTIMIENTOS EQUIPOS DE LIMPIEZA	VIAJE	$ 372.000

La recepción de los vertimientos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, no contará con plazos de financiación y será facturada de contado. Por lo anterior, para que ingrese el equipo a la Planta, se deberá entregar en portería de la Planta el recibo de caja respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fijar las tarifas a cobrar por concepto de emisión de documentos, incluido IVA, así:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA
Fotocopias	HOJA	$ 100

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR A COBRAR INCLUIDO IVA
Copia de Factura	UNIDAD	$ 5.000
Certificaciones	UNIDAD	$ 5.000

La emisión de documentos, no contará con plazos de financiación y será facturada de contado.

Las certificaciones hacen referencia al sin número de documentos, como son, Paz y Salvos, copias de cartas de autorización, certificación de acometidas, entre otros, que expiden o emiten las diferentes Subgerencias de la empresa por solicitud de los usuarios, con propósitos varios.

ARTÍCULO OCTAVO. Los valores establecidos para los diferentes servicios que presta la empresa, manifiestos en el presente Acuerdo, tendrán un reajuste de su valor por efecto de las variaciones de los precios al consumidor, los cuales se actualizarán cada año a partir de la vigencia de 2015, teniendo en cuenta el IPC acumulado del año anterior, más dos (2) puntos porcentuales.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de expedición.

4. INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2013.

A continuación la Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ Subgerente de Planeación e Información tomó la palabra e hizo la presentación del Informe de Gestión del segundo semestre del año 2013, con corte a Octubre 31 de la presente anualidad.
El informe de gestión es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la reunión y hace parte integrante como anexo de la presente Acta.

5. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.

La Dra. SILVIA VIVIANA SERPA BRAND, Coordinadora de Presupuesto hizo la presentación del presupuesto 2014 de la entidad, aprobado mediante Acta No. 36 de la reunión de la Asamblea General de Accionistas, informe que fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la reunión y hace parte integrante como anexo de la presente Acta.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
162065

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Tomó la palabra el Gerente General de la Empresa, y expuso a los presentes en la reunión el interés de la administración de apoyar a la liga Santandereana de Ciclismo. Los miembros presentes en la reunión dieron por recibido dicho informe.

7. REDACCIÓN, ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

La Junta Directiva hizo un receso de una hora para la elaboración del acta la cual, una vez leída, **fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la reunión**, en señal de lo cual es suscrita por quienes actuaron como Presidente y Secretario de la reunión, respectivamente.

PRESIDENTE

GUILLERMO H.GOMEZ PARIS

SECRETARIO

GERMAN HERNANDO PORTILLA M.